

# ¿Opera Banxico bajo un esquema de IFT estricto?

Arnulfo Rodríguez Hernández

El Economista (México)

9 de abril 2026

En un régimen de objetivos de inflación basado en pronósticos o IFT (*Inflation Forecast Targeting*), la tasa de interés de referencia se determina para lograr la convergencia del pronóstico de inflación con la meta en un horizonte típicamente de dos a tres años. Si un banco central operara bajo la versión más estricta de este esquema, entonces la decisión de qué hacer con la tasa de referencia debe responder de manera casi mecánica a la desviación de los pronósticos de inflación con respecto a la meta. En ese sentido los pronósticos de inflación se convierten en objetivos intermedios de la política monetaria.

En el comunicado de Banxico del 26 de marzo de 2026, sin embargo, coexisten dos mensajes: por un lado, los pronósticos de inflación general y subyacente se ajustan al alza entre el primer y tercer trimestre de 2026 y “se considera que el balance de riesgos respecto a la trayectoria prevista para la inflación en el horizonte de pronósticos mantiene un sesgo al alza;” por otro, la Junta de Gobierno reduce la tasa de referencia en 25 puntos base.

La situación descrita en el párrafo anterior indica que el banco central no está operando bajo un IFT estricto. La lógica de la decisión de política monetaria se apoya en una interpretación más flexible: aun con un deterioro en el panorama inflacionario de corto plazo, la convergencia a la meta de 3% se sigue considerando factible en el mediano plazo. Por su parte, la debilidad de la actividad económica y el grado de restricción monetaria acumulada justifican un relajamiento gradual de la postura monetaria.

Por lo tanto, el comunicado previamente mencionado es compatible con un esquema de IFT flexible, mas no con un IFT estricto. Los pronósticos de inflación continúan siendo el ancla nominal principal, pero no el único argumento operativo de la función de reacción del Banco de México. No obstante, lo anterior complica el tema de la comunicación del banco central ya que Banxico tiene el mandato prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Cabe recordar que, desde el año 2003, esta estabilidad se definió como un nivel de inflación general anual de 3%. Si bien la operación bajo un esquema de IFT flexible tiene sus beneficios en términos de menores costos para la actividad económica en un proceso de desinflación, podría ponerse en duda la credibilidad del Banco de México de continuar con reducciones en la tasa de referencia a pesar de incrementos en la trayectoria de inflación prevista.

La decisión de recortar la tasa de referencia en 25 puntos base en la pasada reunión de política monetaria podría racionalizarse como el resultado de una ponderación en la cual la debilidad económica y la restricción monetaria acumulada prevalecieron sobre el deterioro en los pronósticos de inflación de corto plazo. ¿Qué podría hacer el Banco de México bajo este tipo de situaciones para no ver mermada la credibilidad de la meta de inflación? Podría justificar su decisión al publicar pronósticos de inflación y brecha de producto para escenarios alternativos de la trayectoria de tasa de referencia, complementando estos pronósticos con indicadores de desviaciones de los objetivos (meta de inflación y PIB potencial) como la brecha cuadrática media (para el horizonte de pronósticos) o MSG por sus siglas en inglés. Para justificar que se ha tomado la mejor decisión, la suma de las dos brechas cuadráticas medias tendría que ser menor a la suma resultante de cualquiera de los escenarios alternativos (p.ej. una tasa de referencia sin cambio

o mayor en 25 puntos base). En los bancos centrales de Noruega y Suecia se hace algo similar. ¿Por qué no seguir el ejemplo?

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com).